



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal
17 NOV 2023

3718

BUIN,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3718 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile, Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente, Decreto Alcaldicio Exento N° 87 del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la Comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art.27, 28 y 29, Decreto Alcaldicio N° 3100 de fecha 28 de Octubre de 2022, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios / de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Astudillo Araya atribuciones y facultades alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 1752 de fecha 16 de Noviembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informa y solicita decretar Feria de Emprendedores organizada por la Junta de Vecinos Tierras del Maipo, adjunta la siguiente documentación:

- Providencia N° 15393 a nombre de Alicia Alegría Olguea
- Listado de Participantes
- Cartolas Hogar Registro social de Hogares, de los participantes Feria.

3.- La instrucción del Sr. Alcalde de autorizar la actividad.

DECRETO.

1.- Autorizase la instalación y funcionamiento de la **Feria de Emprendedores** organizada por la **Junta de Vecinos Tierras del Maipo**, por el día sábado 18 de noviembre de 2023 en calle Don Belio, hora inicio 17:30 y término a la 01:30 horas.

2.- Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la feria citada precedentemente, esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de Derechos vigentes para año 2023, Titulo XIII, art. 39 letras a), b) y g)

3.- Apruébese el listado de participantes beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



HERÓNIMO MARTINI GORMÁZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VZB. apg.
DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Dirección Seguridad
- Dirección de Finanzas
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde